

scsti



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA

RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 252 - 2018  
20 SEP 2018

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCION:

Visto, el Informe N° 0295-2018/SERPAR LIMA/SG/GPZM/MML; y,

CONSIDERANDO:

Que, con el documento de visto, el Gerente de Parques Zonales y Metropolitanos (e), solicita la autorización para que en relación al encargo de funciones que ostenta, se le exonere del registro de entrada y salida, en virtud a las funciones que realiza y las diferentes reuniones y eventos en los parques;

Que, mediante Ordenanza N° 1784-MML, se aprobó el Estatuto del Servicio de Parques de Lima SERPAR LIMA, la misma que norma su funcionamiento y se constituye en documento normativo que tiene por objeto establecer la naturaleza, ámbito, funciones generales, régimen económico y laboral de los órganos que lo conforman y la Ordenanza 1955-MML, que aprueba la nueva estructura orgánica;

Que, el literal a) del numeral 5.3.1, del Capítulo V del Manual de Organización y Funciones de SERPAR LIMA, aprobado mediante Resolución de Secretaria General N° 383-2015, de fecha 29 de octubre de 2015, establece las funciones específicas, entre otros, de la Secretaria General, las mismas que están referidas a la adopción de medidas para el normal funcionamiento de la Entidad;

Que, el inciso b) del artículo 6° de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen del Decreto Legislativo 1057, en cuanto a derechos de los servidores CAS, señala: b) Jornada máxima de ocho (8) horas diarias o cuarenta y ocho (48) horas semanales. Cuando labore en una entidad en la que existe una jornada de trabajo reducida establecida para los trabajadores sujetos a los regímenes laborales generales, le será aplicable tal jornada especial;

Que, el artículo 13° del Reglamento Interno de Asistencia, Permanencia y Puntualidad de SERPAR LIMA, aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 603-2004, de fecha 26 de julio de 2004, establece: "que todos los servidores del Servicio de Parques de Lima, con excepción del Gerente General y de los Directores Generales, están obligados a registrar su asistencia tanto al ingreso y salida mediante el sistema de control establecido para tal efecto. Salvo solicitud con justificación debidamente acreditada, y previa autorización de la Gerencia General, se podrá, dispensar excepcionalmente y temporalmente, la obligación del registro de asistencia, sin perjuicio del control respectivo";

Que, por Resolución de Secretaría General N° 261-2015, de fecha 29 de mayo de 2015, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal, documento de gestión que contiene la actual estructura de cargos y la jerarquía de los mismos en el ordenamiento administrativo de la Entidad, y la Resolución de Secretaria General N° 105-2016, de fecha 19 de mayo de 2016, que encarga transitoriamente con eficacia anticipada a partir del 12 de mayo de 2016, el cumplimiento y supervisión de las funciones correspondientes de los órganos y unidades orgánicas contemplados en la Ordenanza N° 1955-MML;



Que, a través de la Resolución de Secretaria General N° 242-2018, se otorga licencia sin goce de haber a la Gerenta de Parques Zonales y Metropolitanos, por consiguiente se le encarga las funciones del citado cargo a Don Percy Atilio Vizcarra Basto, hasta en tanto dure la ausencia de la titular;

Que, mediante Informe N° 666-2018/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/UEB/MML, emitido por la Unidad de Escalafón y Beneficios e Informe N° 1686-2018/SERPAR LIMA/GAF/SGRH/MML, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, toma conocimiento a lo solicitado por el servidor encargado de la Gerencia Parques Zonales y Metropolitanos, sobre la exoneración del registro de ingreso y salida, cuya solicitud cuenta con la aprobación de este despacho como consta en la Hoja de Trámite (expediente INT. 09473-2018), adjunta a los actuados;

Que, en ese contexto, en atención a lo solicitado (Excepción de Registro de Asistencia), por el gerente encargado; se debe exceptuar de las formalidades contenidas en el Art. 13° del reglamento de asistencia antes señalado, de manera excepcional y temporal, hasta la incorporación de la titular;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley N° 27444, aprobado mediante D. S. N° 006-2017-JUS, a través de su artículo 17° señala: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrocederse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción";

Con las visaciones de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Administración y Finanzas;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- EXCEPTUAR**, con eficacia anticipada a partir del 04 al 28 de setiembre de 2018, de las formalidades contenidas en el artículo 13° del Reglamento Interno de Asistencia, Permanencia y Puntualidad de SERPAR LIMA, a Don **PERCY ATILIO VIZCARRA BASTO**, en razón de lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El servidor Don **PERCY ATILIO VIZCARRA BASTO**, registrará su asistencia a la hora que ingrese a la Entidad, a través del reloj biométrico como sustento de contraprestación económica.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución al referido servidor, y a las dependencias correspondientes para su conocimiento y cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**SERVICIO DE PARQUES - LIMA**  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
Transcripción N° 362-251  
Para conocimiento y fines cumpla con Transcribir:.....  
**21 SEP 2018**  
Atentamente,  
MARTH A. URIARTE AZABACHE  
Sub Gerente de Gestión Documentaria

**CÉSAR EDSON TIVOCO AGUILAR**  
SECRETARIO GENERAL  
SERPAR | SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
Municipalidad Metropolitana de Lima